



y el Ayuntamiento de Santiago 133, en 12 de Julio, como importe de su asignacion de los meses desde Junio hasta Setiembre de 1843, previniendo que el exco. que han recibido se tengan en cuenta en haberes sucesivos de dho. Ministros.

Recivi los
de documento
que expresa
en estremo
Proqu. Amat

Desde primero de Enero del corriente año, sigue mas por orden de dho. Ayuntamiento se explican dha. Comunicacion; en suite acordaron se para la correccion de aquellos, por Secretaria se forme liquidacion, de que se les extrae, entregando dho. recibos al Cobrador D. Diego Anar, para que a su tiempo produzcan sus efectos.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del expresado Sr. Intendente de venta y ramos de dho. Junio en la que manifiesta aprueba no se cobre el derecho de alcabala por venta de bienes raices en esta villa, segun proprio este Municipio en oficio de treinta y uno de Mayo ultimo, y dando por bien hecho cuanto sobre el particular tiene gestionado el Sr. Intendente, acordaron dho. Señores que se haga saber al publico por bando y edicto que se fige en el sitio de costumbre, y a los vecinos, de este numero den testimonio de las ventas celebradas hasta ahora y derechos que han cobrado, y a Pedro Gil Marco recaudador del citado impuesto, rinda la cuenta consiguiente con presencia de dho. documento.

Asimismo se dio cuenta de la Certificacion que con oficio de diez y nueve del repetido Junio, remita a esta Corporacion el Excmo. Sr. Yunqueor Gral. de Caballeria su fha: en el mismo dia, de la que consta que trata con Abellan Navarro de otro, de esta vecindad que

